

## ¿Quiénes forman parte del equipo de la Sección 504?

Coordinador(a) de la Sección 504

Padre, madre o tutor(a)

Maestros(as)

Administración

Enfermero(a) o asistente de salud (si es necesario)

## Sección 504 vs. IEP vs. Plan de Salud

### 504

Para reunir los requisitos para un plan de la Sección 504, un estudiante debe tener una discapacidad que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tener antecedentes de una deficiencia que afecte las actividades importantes de la vida o ser considerado como una persona con una deficiencia. Los estudiantes reciben adaptaciones para tener acceso adecuado a su entorno educativo. Los estudiantes no reciben servicios de educación especializada con un plan de la Sección 504. No hay límite de edad.

### IEP

Un Programa de Educación Individualizado (IEP) forma parte de la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), una ley federal de educación que ayuda a los estados a proporcionar servicios de educación especial a los estudiantes. Un IEP es un plan que se desarrolla cuando existe evidencia de una necesidad significativa no solo de adaptaciones, sino también de servicios de educación especializada, para que el estudiante tenga acceso adecuado a su entorno educativo. Los estudiantes pueden ser elegibles para un IEP desde los 3 hasta los 21 años de edad.

### Plan de Salud

Un plan de salud es un plan entre el personal de enfermería escolar y el padre, la madre o el tutor que describe cómo se manejarán las condiciones médicas en el entorno escolar. Este plan también puede indicar qué hacer en caso de una

emergencia. No hay límite de edad para este plan.

## Garantías Procesales

Antes de un cambio significativo en la ubicación educativa y antes de la implementación de un plan de la Sección 504, el Distrito proporcionará una copia del Aviso sobre los Derechos de los Padres conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que incluye:

- Derecho a recibir notificación de los cambios propuestos.
- Derecho a revisar los expedientes.
- Derecho a solicitar una audiencia imparcial sobre la evaluación, la identificación o la provisión de una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE).
- Derecho a contar con la representación de un abogado.



## Sección 504

GUÍA PARA PADRES DE  
ESTUDIANTES CON  
DISCAPACIDADES

## Contactos

### Escuelas Individuales

Comuníquese con el consejero escolar de su hijo(a).

Updated July 2026

### Questions?

SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE LA SECCIÓN 504, COMUNÍQUESE CON EL CONSEJERO ESCOLAR DE SU HIJO(A).

# ¿Qué es la Sección 504?

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504") es una ley de derechos civiles que protege a las personas con discapacidades contra la discriminación. Establece lo siguiente:

"Ninguna persona con una discapacidad que, por lo demás, reúna los requisitos, será excluida de participar en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, se le negarán sus beneficios o será objeto de discriminación, únicamente por motivo de su discapacidad."

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades ("ADA", por sus siglas en inglés) contiene prohibiciones similares contra la discriminación. Conforme a la Sección 504, los distritos escolares deben garantizar que sus programas y actividades (incluidos los programas y actividades no académicos y extracurriculares) sean accesibles para todas las personas con discapacidades y proporcionar a los estudiantes con discapacidades una Educación Pública Gratuita y Apropiable ("FAPE", por sus siglas en inglés).

Una FAPE incluye la prestación de educación regular o especial, ayudas y servicios relacionados, y otras adaptaciones diseñadas para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante.

Tenga en cuenta que la Sección 504 se aplica a todos los estudiantes con discapacidades, incluidos aquellos que son elegibles para recibir servicios conforme a la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades ("IDEA"). Este folleto se centra en el proceso para identificar, evaluar y proporcionar servicios al estudiante que recibe servicios únicamente bajo la Sección 504.

# ¿Quién es elegible?

Un estudiante tiene una "discapacidad" conforme a la Sección 504 si:

- Tiene una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.
- Tiene antecedentes de dicha deficiencia.
- Es considerado como una persona con dicha deficiencia.

## Ejemplos de actividades importantes

**de la vida:** Ver, oír, dormir, aprender, leer, concentrarse, caminar o realizar tareas manuales; así como el funcionamiento de las principales funciones corporales (sistema inmunológico, crecimiento celular, funciones neurológicas, funciones digestivas, etc.).

# El proceso de la Sección 504

El equipo de la Sección 504 de la escuela revisará la información pertinente para determinar la elegibilidad. Después de que el equipo determine que un estudiante es elegible para un plan de la Sección 504 conforme a uno de los tres criterios, se elaborará el plan. El estudiante debe tener una deficiencia documentada (es decir, documentada por profesionales del ámbito médico, psicológico o educativo); La deficiencia del estudiante debe limitar sustancialmente (es decir, la deficiencia debe tener un impacto significativamente mayor que el de los estudiantes sin una deficiencia y debe ser de carácter permanente); La deficiencia debe afectar una actividad importante de la vida (es decir, cuidar de sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar).

Se elaborará un plan de la Sección 504 que describa las adaptaciones o modificaciones razonables que el estudiante requiere para tener acceso a su entorno educativo. El coordinador obtendrá las firmas de los participantes del equipo, enviará una copia del plan de la Sección 504 completado y enviará al hogar una copia de los derechos de los padres o tutores junto con el plan completado. El coordinador del plantel enviará copias del plan de la Sección 504 y notificará a las personas que necesiten conocer la información. El administrador y el coordinador del plantel supervisarán la implementación del plan de la Sección 504. El equipo determinará la fecha de una reunión de revisión que se llevará a cabo dentro de un año y volverá a reunirse en la fecha acordada para revisar y reevaluar cualquier cambio en la condición del estudiante.